



ALCALDIA MUNICIPAL

20 MAR 2014

DECRETO No.

DE

182 - - - -

**Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 59 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, el artículo 53 del Acuerdo 30 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 358 del 31 de Mayo de 2013 se modificó la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013, creando un capítulo independiente para incorporar los recursos e incluir las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías.

Que, según el artículo 57 del Decreto 1949 de 2012, "...*La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías*".

Que mediante Decreto 176 del 17 de Marzo de 2014 se modificó la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal, creando un capítulo independiente para incorporar los saldos de ingresos de tesorería a 31 de Diciembre de 2013 e incluir las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías.

Que durante la vigencia del año 2013, el presupuesto correspondiente al capítulo independiente contentivo de los recursos y las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías no tuvo ejecución alguna.

Que los anteriores saldos de ingresos y apropiaciones para gastos continúan disponibles para su ejecución en la presente vigencia y por consiguiente deben ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, en el capítulo correspondiente al Sistema General de Regalías.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira, capítulo correspondiente al Sistema General de Regalías, en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$54.517.608)**, así

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1	<b>INGRESOS</b>	<b>54.517.608</b>
1.1	<b>Asignaciones Directas</b>	<b>7.783.490</b>
1.3	<b>Recursos para Funcionamiento del Sistema</b>	<b>22.000.000</b>
1.3.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	22.000.000
1.4	<b>Recursos de Capital</b>	<b>24.734.118</b>
1.4.3	Recursos del Balance	24.734.118

*Calced*



20 MAR 2014

ALCALDIA MUNICIPAL

1182 - - - - -

DECRETO No. DE

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014

**Artículo 2º.** Adicionar el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira, capítulo correspondiente al Sistema General de Regalías, en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$54.517.608), así

## SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$
<b>1</b>	<b>GASTOS</b>	<b>54.517.608</b>
<b>1.1</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>54.517.608</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Gastos Operativos</b>	<b>44.000.000</b>
1.1.1.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	22.000.000
1.1.1.2	Funcionamiento del OCAD	22.000.000
<b>1.1.2</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>10.517.608</b>
1.1.2.1	Proyecto: Mejoramiento del saneamiento básico en la zona rural del Municipio de Pereira	10.517.608

**Artículo 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 MAR 2014

Dado en Pereira a los,

**ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA**  
Alcalde Municipal

**FABIO MORENO GAITAN**  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

**EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS**  
Secretario Jurídico

**RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. G. O.

*R. de J. C. C. P. C.*